MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 058-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 25 de febrero del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 028-2015-MDSJB/AYAC de fecha 24/02/2015; INFORME N° 030-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Decreto Supremo N° 032-2015-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el INFORME N° 030-2015-MDSJB/OPP, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de crédito suplementario para continuidad de proyecto: "Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en los Jirones: Miraflores, Sucre, José Carlos Mariatégui, Los Andes, Argentina, Sinchi Roca; Pasajes: César Vallejo, Los Tigres; Plazoleta Puca Puca y Calvario, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/. 88,935.00;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2015-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a los Gobiernos Locales, para la continuidad de proyectos de inversión pública;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 028-2015-MDSJB/AYAC de fecha 24/02/2015, se acordó aprobar incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para la continuidad del proyecto de inversión pública: "Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en los Jirones: Miraflores, Sucre, José Carlos Mariátegui, Los Andes, Argentina, Sinchi Roca; Pasajes: César Vallejo, Los Tigres; Plazoleta Puca Puca y Calvario, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de Ochenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 88,935.00);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para la continuidad del proyecto de inversión pública: "Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en los Jirones: Miraflores, Sucre, José Carlos Mariátegui, Los Andes, Argentina, Sinchi Roca; Pasajes: César Vallejo, Los Tigres; Plazoleta Puca Puca y Calvario, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de Ochenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 88,935.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marleni Guillén Cancho
ALCALDE